ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 36

FEBRERO 05 DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1993, establece que es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.

3. Que en consecuencia fue necesaria la realización de ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal, con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011. Para ello se expidió el Decreto No. 006 del 16 de enero de 2018

4. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior, han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2018, con y sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a la respectiva condición.

5. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece que con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de ENERO de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

6. Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - **ADRES**, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad

RESOLUCIÓN No. 36

FEBRERO 05 DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

7. Que con el Decreto 2265 de 2017, el gobierno nacional modificó el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2, en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES -Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictó otras disposiciones.

8. Que la Subsección 1 del Decreto 2265 de 2017, trata de los recursos administrados por la ADRES destinados al aseguramiento en salud, de propiedad de las entidades territoriales.

9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social estimó la participación de 7 municipios del Departamento de Cundinamarca con situación de fondos del esfuerzo propio para la vigencia 2018, estableciendo que el Municipio de Cajicá debe comprometer para la cofinanciación del Régimen Subsidiado el valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS $406.907.035, 00 M/CTE.

10. Que el Decreto 2265 de 2017, establece en su "Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propios del orden territorial", que los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA.

11. Que la ADRES mediante comunicado radicado el 26 de enero del año en curso a la Administración Municipal, solicita la inscripción de la cuenta maestra a la cual se le debe realizar el giro correspondiente: Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 031-869-468-38 titular – ADRES- OTROS RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

12. Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/resumen-liquidacion-mensual-afiliados-subsidiado.aspx; los montos a girar a la ADRES correspondientes al mes de **febrero de 2018**, identificándose para los 7 municipios de Cundinamarca que participan en la cofinanciación de la UPC-S los valores a girar,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 36

FEBRERO 05 DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

correspondiéndole al Municipio de Cajicá el valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **$33.908.920,00** M/CTE. según la matriz adjunta.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar y ejecutar presupuestalmente, el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – **ADRES,** en virtud del Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propias del orden territorial y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de los valores a girar por Parte de las Entidades Territoriales, afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de FEBRERO de 2018; tal cual se relaciona en el siguiente cuadro:

MINSALUD — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RECURSOS ESFUERZO PROPID A GIRAR PDR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA ADRES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE ENERO DE 2018

				RECURSOS A GIRAR POR ESFUERZO PROPIO A LA ADRES	
	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIOS / DISTRITOS	DEPARTAMENTOS
4	25123	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	-	59.522.816,00
5	25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	33.908.920,00	111.483.669,00
)	25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	236.343.868,00	142.792.847,00
5	25214	CUNDINAMARCA	COTA	32.915,00	60.595.199,00
)	25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	70.151.428,00	291.798.886,00
3	25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	8.105.332,00	148.718.595,00
9	25430	CUNDINAMARCA	MADRID	461.892,00	140.902.356,00
2	25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	14.684.787,00	206.583.086,00
3	25483	CUNDINAMARCA	NARIÑO	-	15.422.424,00

FUENTE: LMA MES DE FEBRERO 2018- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL- CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto y notificar la presente resolución a los representantes legales de las diferentes EPSS que operan en el municipio de **CAJICA,** a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 36

FEBRERO 05 DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DEL ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 SEGÚN LA LMA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los cinco días del mes de febrero de 2018,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dra. Luz Brigite Molina Verano – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Dr. José Ignacio Gualteros Rodríguez - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón – Asesor Financiero
Proyectó y elaboró: Sebastián Castillo Garzón - Profesional Universitario

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 036 de febrero 5 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 036 de febrero 5 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LA ADRES
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE ENERO DE 2018

				RECURSOS A GIRAR POR ESFUERZO PROPIO A LA ADRES	
	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIOS / DISTRITOS	DEPARTAMENTOS
8	25040	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	-	84.309.248.00
9	25053	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	-	69.583.321.00
0	25086	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	-	13.233.434.00
1	25095	CUNDINAMARCA	BITUIMA	-	16.561.140.00
2	25099	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	-	26.046.760.00
3	25120	CUNDINAMARCA	CABRERA	-	43.028.009.00
4	25123	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	-	59.522.816.00
5	25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	33.908.920.00	111.483.669.00
6	25148	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	-	108.034.353.00
7	25151	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	-	125.833.709.00
8	25154	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	-	63.182.186.00
9	25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	-	29.518.187.00
0	25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	236.343.868.00	142.792.847.00
1	25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	-	65.315.898.00
2	25181	CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	-	73.707.023.00
3	25183	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	-	116.580.255.00
4	25200	CUNDINAMARCA	COGUA	-	58.162.989.00
5	25214	CUNDINAMARCA	COTA	32.915.00	60.595.199.00
6	25224	CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	-	25.637.706.00
7	25245	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	-	129.404.636.00
8	25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	-	34.570.551.00
9	25260	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	-	49.893.475.00
0	25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	70.151.428.00	291.798.886.00
1	25279	CUNDINAMARCA	FOMEQUE	-	80.450.879.00
2	25281	CUNDINAMARCA	FOSCA	-	53.939.788.00
3	25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	8.105.332.00	148.718.595.00
4	25288	CUNDINAMARCA	FÚQUENE	-	31.696.120.00
5	25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA		

RECURSOS A GIRAR A LA ADRES FEBRERO DE 2018

Floresmiro Benavides <foresmiro.benavides@cundinamarca.gov.co> 1 feb (hace 1 día)
para manuel 221276, Imgue0313, los0913, taliarez, secretariasdes, montucp7, idrasegurame, Ricardo, salud, Mon, Ana

Buenos días.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.6.4.2.2.1.28. el cual establece:

Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propios del orden territorial. Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA. De la misma manera podrán hacer parte de estos recursos los correspondientes a la estampilla pro-cultura que no se inviertan en otros componentes de la seguridad social.

Y que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/resumen-liquidacion-mensual-afiliados-subsidiado.aspx los montos a girar a la ADRES correspondientes al mes de febrero de 2018, identificándose para los 7 municipios de Cundinamarca que participan en la cofinanciación de la UPC-S los siguientes valores:

CÓDIGO DANE	NOMBRE DE DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIOS Y DISTRITOS	
25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	33 900 920 00	
25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	236 343.658,00	
25214	CUNDINAMARCA	COTA	32 915 00	
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	73.151 425 00	
25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	0 105 332.00	
25430	CUNDINAMARCA	MADRID	461 692 00	
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	10 684 787 00	
TOTAL			689.442,00	383.

Por lo anterior se solicita agotar el trámite de transferencia de estos recursos dentro de los tres primeros días hábiles del mes de febrero de 2018 y allegar el correspondiente soporte a la Dirección de Aseguramiento en medio magnético.

ATT.

FLORESMIRO BENAVIDES
Profesional Universitario
Dirección de Aseguramiento
Secretaría Departamental de Salud

Fecha actual: Viernes, 2 de febrero de 2018 Inicio de sesión

MINSALUD

Buscar Todo

Mapa del sitio **Funcionarios** **Zona Interactiva** **English Version**

Resumen liquidación mensual de afiliados

El Ministerio de Salud y Protección Social, presenta a continuación el resumen de los montos por fuente de financiación de la liquidación mensual de afiliados para los años 2011, 2012 y 2013, que se dispuso para cada una de las EPS y Entidades Territoriales desde el mes de mayo de 2011 en el sitio FTP correspondiente a cada entidad.

Recursos a Girar por Parte de las Entidades Territoriales según Liquidación Mensual de Afiliados

Mes	Información a Girar
Enero de 2018	Valor
Febrero de 2018	Valor

Liquidación mensual de afiliados correspondiente al 2017

Resumen liquidación mensual mes de noviembre de 2017
Resumen liquidación mensual mes de octubre de 2017
Resumen liquidación mensual mes de septiembre de 2017
Resumen liquidación mensual mes de agosto de 2017
Resumen liquidación mensual mes de julio de 2017
Resumen liquidación mensual mes de junio de 2017
Resumen liquidación mensual mes de mayo de 2017
Resumen liquidación mensual mes de abril de 2017

Floresmiro Benavides <floresmiro.benavides@cundinamarca.gov.co>

para 'manuel.221076, 'migue0313, 'vixi0918, 'ialvarez, 'secretariades., 'mariluzp7, 'diraseguramie., 'iccatano, 'salud, Mary, Ana
1 feb. (hace 1 día)

Buenos días.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.6.4.2.2.1.28. el cual establece:

Artículo 2.6.4.2.2.1.28. Recursos propios del orden territorial. Los recursos propios de orden territorial, correspondientes o recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiada, deberán ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el gira apartuno de la liquidación Mensual de Afiliados-LMA. De la misma manera podrán hacer parte de estas recursas las correspondientes a la estampilla pro-cultura que no se inviertan en otros componentes de la seguridad social.

Y que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/resumen-liquidacion-mensual-afiliados-subsidiado.aspx; los montos a girar a la ADRES correspondientes al mes de **febrero de 2018**, identificándose para los 7 municipios de Cundinamarca que participan en la cofinanciación de la UPC-S los siguientes valores:

CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIOS / DISTRITOS
25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	33.908.920,0 0
25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	236.343.868,0 0
25214	CUNDINAMARCA	COTA	32.915, 00
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	70.151.428,0 0
25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	8.105.332,0 0
25430	CUNDINAMARCA	MADRID	461.892, 00
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	14.684.787,0 0
TOTAL			**363.689.142,0** **0**

Por lo anterior se solicita agotar el trámite de transferencia de estos recursos dentro de los tres primeros días hábiles del mes de febrero de 2018 y allegar el correspondiente soporte a la Dirección de Aseguramiento en medio magnético.

ATT.

FLORESMIRO BENAVIDES
Profesional Universitario
Dirección de Aseguramiento
Secretaría Departamental de Salud